

—  
A mi Señores míos. Con fecha de 20 de Mayo  
de este Año, se recibió el R. Supremo Consejo  
de Castilla comunicarme la Orden siguiente.

„En el Consejo se está tratando de estable-  
„cer en la Villa de Zehesin comprehendida en esta  
„Intendencia, un maestro Receptor de Gramática, y  
„para dotarle con los trescientos Ducados que  
„prebiere la Ley del Reyno, mediante que a este  
„fin se contribuye de el Caudal de Propios con  
„veenta Ducados, y quatro R. mensuales cada  
„Estudiante de los veinte poco mas, o menos que  
„regularmente concurren, que todo no llega a ci-  
„ento, y cincuenta Ducados; mandó el Consejo que  
„la Justicia de la Referida Villa propusiere arbi-  
„trio que sin gravar el vecindario considerable-  
„mente pudiese producir doscientos Ducados cada  
„Año, para que con los veenta que contribuiem  
„los Propios, y quatro R. mensuales que paga  
„cada Estudiante, se completaren los trescientos  
„Ducados.

„En su cumplimiento por el Ayuntamiento  
„de la misma Villa, se propuso el arbitrio  
„de arrendar en publica subhastacion las tres  
„Arrequieras llamadas de el Campo, Vega, y

